

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd.
Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio
Fiscal 2020.

MARCO LEGAL

En la ciudad de Cd. Frontera, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 horas del día 19 de Diciembre del 2019, reunidos en Sala de Cabildo , previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Cabildo; aprobaron por 10 votos a favor y 6 en contra a el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 265,759,908.84, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2020.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CD. FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CD. FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.-En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Sección I **Disposiciones Generales**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 265, 759, 908.84 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cd.

1000. Servicios Personales
2000. Materiales y Suministros
3000. Servicios Generales
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
6000. Inversión Pública
7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8000. Participaciones y Aportaciones
9000. Deuda Pública

Sección III Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.-El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2020		
	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$222,554,107.06
2	Gasto de Capital	\$34,831,106.78
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$8,374,694.41
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$265,759,908.84

Artículo 11.-El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2020		
	CE-Egresos	Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	\$265,759,908.84
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$230,928,802.06
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$130,945,239.86
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$77,406,555.21
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00

2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$22,577,006.99
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$22,577,006.99
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$34,831,106.78
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$28,697,646.96
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$6,133,459.82
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$5,849,261.62
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$4,438,996.14
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$864,604.94
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$545,660.53
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00

2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
TOTAL DEL GASTO		\$265,759,908.84
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00

3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00

3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$0.00
Total General		\$265,759,908.84

Artículo 12.-El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2020		
	COG	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$130,945,239.86
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$83,436,828.04
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$83,436,828.04
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$838.54
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00

1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$838.54
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$16,175,265.79
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$58,574.59
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$15,285,907.16
1330	Horas Extraordinarias	\$830,784.04
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$7,087,178.58
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$6,550,043.98
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$537,134.60
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$22,014,781.15
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$848,502.15
1520	Indemnizaciones	\$10,035,650.12
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$11,130,628.88
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$2,230,350.76
1710	Estímulos	\$2,230,250.76
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,573,744.65
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 3,085,630.64
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$818,573.18
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$2,176,056.03
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$1,688.27
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$89,313.15
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 624,887.92
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$621,181.86
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$3,706.06
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00

2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 3,025,586.67
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$1,587,363.69
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$557,339.58
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$880,883.40
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 84,007.99
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$10,640.38
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$39,263.73
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$34,103.88
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 13,314,458.97
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 13,314,458.97
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 813,162.90
2710	Vestuario y Uniformes	\$488,750.02
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$252,407.50
2730	Artículos Deportivos	\$72,005.38
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 4,324,683.95
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$3,756,287.55
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$568,396.40
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 301,325.61
2910	Herramientas Menores	\$255,853.91
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$45,471.70

2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$0.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$51,832,810.56
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 11,689,696.69
3110	Energía Eléctrica	\$10,857,746.44
3120	Gas	\$3,158.06
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$717,732.07
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$99,692.18
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$11,367.94
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$9,170,114.67
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$863,998.94
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$1,534,943.10
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$2,978,397.14
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$3,792,775.49
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$7,594,749.67
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$3,558,280.73
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$254,557.56
3340	Servicios de Capacitación	\$3,453,538.58
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$328,372.80
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$740,655.43
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$103,459.56
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00

3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$637,195.87
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$9,117,660.08
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$288,469.06
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$830,387.49
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$186,257.02
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$31,077.24
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$7,781,469.27
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$7,972,797.27
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$80,709.22
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$7,892,088.05
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$1,182,039.52
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$1,182,039.52
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$3,061,193.50
3810	Gastos de Ceremonial	\$341,037.84
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$2,606,476.38
3830	Congresos y Convenciones	\$113,679.28
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,303,903.73

3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$230,796.95
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$14,525.27
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$35,467.99
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,023,113.52
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$22,577,006.99
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$11,654,755.19
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$11,654,755.19
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,410,764.59
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$1,410,764.59
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00

4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$8,374,694.41
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$8,351,771.53
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$22,922.88
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$1,136,792.80
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$1,136,792.80
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$0.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,133,459.82
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$239,368.90
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$88,796.08
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$102,313.50
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$48,259.32
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$625,236.04
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$625,236.04
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4,438,996.14

5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$4,438,996.14
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$284,198.20
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$284,198.20
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$545,660.53
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$545,660.53
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$28,697,646.96
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$27,519,122.91
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00

6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$27,519,122.91
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$1,178,524.05
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$1,178,524.05
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política	\$0.00

	Económica	
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00

8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$265,759,908.84

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 7, 972, 797.27 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.17.A. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				CD. FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:				2020			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$7,706,704.78	\$7,972,797.27	\$266,092.49	3.46%	\$0.00	0.00%	\$265,759,908.84	\$7,972,797.27

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 8,374,694.41 y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2020 importan la cantidad de: \$ 28, 759, 417.45 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

3.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2020
CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$12,111,717.74
1000 Servicios Personales	\$2,805,178.71
2000 Materiales y Suministros	\$3,493,881.90
3000 Servicios Generales	\$3,970,808.04
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,528,349.09
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$313,500.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
02-CABILDO	\$16,647,699.71
1000 Servicios Personales	14,862,082.54
2000 Materiales y Suministros	675,812.31
3000 Servicios Generales	234,417.62
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	803,963.33
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	71,423.91
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
03-CONTRALORÍA	\$1,368,427.29

1000 Servicios Personales	\$1,096,350.96
2000 Materiales y Suministros	\$74,321.46
3000 Servicios Generales	\$150,566.52
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$47,188.35
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
05-SEGURIDAD PÚBLICA	\$63,303,853.01
1000 Servicios Personales	\$35,267,142.58
2000 Materiales y Suministros	\$11,503,879.80
3000 Servicios Generales	\$8,257,400.80
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,300,651.44
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,974,778.39
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
08-ECOLOGÍA	\$58,209,437.93
1000 Servicios Personales	\$6,944,560.91
2000 Materiales y Suministros	\$560,674.71
3000 Servicios Generales	\$202,452.49
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$501,749.82
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
09-OBRAS PÚBLICAS	\$102,291,180.80
1000 Servicios Personales	\$40,617,177.74
2000 Materiales y Suministros	\$6,713,702.12
3000 Servicios Generales	\$23,460,767.21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,697,386.77
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$104,500.00
6000 Inversión Pública	\$28,697,646.96
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
07-DESARROLLO RURAL	\$0.00
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00

8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$28,749,415.09
1000 Servicios Personales	\$15,433,206.49
2000 Materiales y Suministros	\$1,304,566.42
3000 Servicios Generales	\$10,687,429.05
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$982,293.31
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$341,919.82
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
14-TESORERÍA	\$22,768,513.89
1000 Servicios Personales	\$6,759,241.46
2000 Materiales y Suministros	\$761,175.82
3000 Servicios Generales	\$3,164,785.95
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$12,069,472.96
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,837.70
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
19-GASTOS GENERALES	\$10,309,663.38
1000 Servicios Personales	\$7,160,298.47
2000 Materiales y Suministros	\$485,730.11
3000 Servicios Generales	\$1,704,182.88
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$645,951.92
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$313,500.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$265,759,908.84

Artículo 14.-El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		
EJERCICIO FISCAL 2020		
CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$265,759,908.84
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$265,759,908.84
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$265,759,908.84
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$265,759,908.84
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$265,759,908.84
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00

3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2020
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00

Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$0.00

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2020
Concepto	Presupuesto Aprobado
Unidad Administrativa 1 – Presidencia	\$12,111,717.74
Dirección 1 – Presidencia	\$12,111,717.74
Unidad Administrativa 2 – Cabildo	\$16,647,699.71
Dirección 1 - Cuerpo Edilicio	\$16,647,699.71
Unidad Administrativa 3 – Contraloría	\$1,368,427.29
Dirección 1 – Contraloría	\$1,368,427.29
Unidad Administrativa 5 – Seguridad Pública	\$63,303,853.01
Dirección 1 – Seguridad Pública	\$4,871,274.57
Dirección 2 – Transporte y Vialidad	\$3,457,668.78
Dirección 3 – Protección Civil	\$4,974,909.66
Unidad Administrativa 8 – Ecología	\$8,209,437.93
Dirección 1 – Ecología	\$1,248,146.43
Dirección 2 - Parques y Jardines	\$6,961,291.50
Unidad Administrativa 9 – Obras Públicas	\$102,291,180.80
Dirección 1 - Obras Públicas	\$42,016,607.42
Dirección 2 – Alumbrado	\$15,242,276.59
Dirección 3 – Bacheo	\$3,734,443.65
Dirección 4 – Limpieza	\$26,237,846.16
Dirección 5 – Pensiones	\$3,452,556.17
Dirección 6 - Fomento Agropecuario	\$1,311,371.42
Dirección 7 - Supervisión Técnica y Copladem	\$1,039,614.71
Dirección 8 - Sedesol	\$2,608,767.08
Dirección 9 - Fomento Económico	\$547,577.64
Dirección 10 - Agua y Drenaje	\$4,766,721.26
Dirección 11-Secretaría Técnica	\$1,333,398.70
Unidad Administrativa 12 – Secretaría del Ayuntamiento	\$28,749,415.09
Dirección 1 - Secretaría del Ayuntamiento	\$2,212,975.77
Dirección 2 - Comunicación Social	\$8,743,649.96
Dirección 3 - Salud Pública	\$2,608,216.72
Dirección 4 -Fomento Deportivo	\$3,249,528.12
Dirección 5 - Desarrollo Social	\$864,387.60
Dirección 6 - Arte y Cultura	\$1,350,143.88
Dirección 7 – Educación	\$1,465,142.46
Dirección 8 –Logística, Juventud e imagen ciudadana	\$1,016,671.67
Dirección 9 –Tenencia de la Tierra	\$472,820.91
Dirección 10 - Juzgado Conciliador	\$360,248.62

Dirección 11 - Archivo Municipal	\$319,117.94
Dirección 12 – Recursos Humanos	\$3,610,407.72
Dirección 13 – Jurídico	\$1,364,618.17
Dirección 15 – Sindicatura	\$223,330.33
Dirección 16 - Reglamentación	\$83,173.11
Dirección 17 –Atención Ciudadana	\$633,176.19
Dirección 18 - Juventud e Imagen	\$171,805.92
Unidad Administrativa 14 – Tesorería	\$22,768,513.89
Dirección 1 – Tesorería	\$17,343,440.99
Dirección 2 – Catastro	\$1,609,134.33
Dirección 3 – Adquisiciones	\$1,387,636.59
Dirección 4 – Informática	\$2,428,301.98
Unidad Administrativa 19 – Gastos Generales	\$10,309,663.38
Dirección 1 – D.I.F. Municipal	\$9,718,307.48
Dirección 2 –Instancia de la Mujer	\$591,355.90
Total General	\$265,7569,908.84

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2020 un presupuesto de \$ 1,368,427.29 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

3.9.A. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2020
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$1,096,350.96
2000 Materiales y Suministros	\$74,321.46
3000 Servicios Generales	\$150,566.52
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$47,188.35
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$1,368,427.29

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.-El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2020		
	CFF-Egresos	Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$260,494,659.84
11	Recursos Fiscales	\$57,289,298.70
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$142,360,403.90
16	Recursos Estatales	\$60,844,957.24
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$5,265,249.00
25	Recursos Federales	\$5,265,249.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$265,759,908.84

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2020		
	CFG	Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$140,560,753.44
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$77,256,900.44
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00

1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$77,256,900.44
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$63,303,853.00
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$63,303,853.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$104,133,884.94
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$104,133,884.94
2.2.1	Urbanización	\$104,133,884.84
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00

2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$0.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$21,065,270.46
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$21,065,270.46
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$21,065,270.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00

3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$265,759,908.84

Artículo 17.-El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2020 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
EJERCICIO FISCAL 2020		
CP (Tipología)		Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$265,759,908.84
E	Prestación de Servicios Públicos	\$265,759,908.84
	079-Edad Avanzada	\$423,496.18
	080-Enfermedad e incapacidad	\$2,329,228.93
	081-Familia e hijos	\$564,661.56
	082-Otros de seguridad y asistencia social	\$352,913.48
	083-Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	\$70,582.70
	084-Otros Asuntos Sociales	\$352,913.48
	085-Protección Social en salud	\$141,165.39
	086-Cultura	\$282,330.77
	087-Cultura	\$70,582.70
	088-Cultura	\$282,330.77
	089-Cultura	\$7,764,090.25
	090-Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	\$70,582.70
	002-Política Interior	\$14,131,150.36
	003-Asuntos Hacendarios	\$1,006,650.38
	004-Policia	\$52,218,470.55
	005-Otros asuntos de orden público y seguridad	\$929,585.07
	006-Otros asuntos de orden público y seguridad	\$929,585.07
	007-Protección Civil	\$6,017,122.97
	008-Ordenacion de Desechos	\$266,944.26
	009-Protección de Diversidad Biológica y Paisaje	\$845,323.48
	010-Reduccion de Contaminación	\$667,360.64
	011- Protección de Diversidad Biológica y Paisaje	\$444,907.09
	012- Protección de Diversidad Biológica y Paisaje	\$6,265,326.53
	013-Urbanización	\$10,942,553.68
	014-Abastecimiento de Agua	\$4,710,260.38
	015-Deportes y Recreación	\$6,268,333.84
	016- Urbanización	\$5,229,618.83
	017-Asuntos Laborales	\$2,459,709.83
	018-Alumbrado Publico	\$7,622,698.49
	019-Alumbrado Publico	\$6,161,133.73
	020-Alumbrado Publico	\$5,996,291.08
	021- Urbanización	\$12,511,810.64
	022-Ordenacion de Desechos	\$23,193,303.74
	023-Enfermedad e incapacidad	\$3,647,259.85

024-Agropecuaria	\$584,994.90
025-Agropecuaria	\$586,093.67
026-Agropecuaria	\$635,545.49
027- Urbanización	\$1,231,519.94
028-Desarrollo Comunitario	\$1,664,636.00
029-Otros Grupos Vulnerables	\$1,664,636.00
030-Desarrollo Regional	\$132,766.94
031- Ordenación de Desechos	\$127,272.28
032-Desarrollo Regional	\$138,261.60
033-Desarrollo Regional	\$194,307.12
034-Desarrollo Regional	\$260,242.88
035-Desarrollo Regional	\$132,769.77
036-Abastecimiento de Agua	\$4,383,842.11
037-Desarrollo Comunitario	\$851,561.03
038-Deportes y Recreación	\$583,974.87
039-Politica Interior	\$2,680,211.36
040-Servicios de Comunicación y Medios	\$6,664,155.53
041-Prestación de Servicios a la Comunidad	\$2,130,842.79
042- Deportes y Recreación	\$4,463,153.10
043- Otros Grupos Vulnerables	\$1,005,541.12
044-Cultura	\$1,475,181.65
045-Educacion Básica	\$2,460,391.14
046-Otros Asuntos Sociales	\$1,567,774.56
047-Vivienda	\$589,335.41
048-Derechos Humanos	\$201,066.10
049-Derechos Humanos	\$201,066.10
050-Derechos Humanos	\$201,066.10
051-Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$1,313,080.60
052-Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$162,290.86
053-Asuntos Financieros	\$1,784,255.43
054-Asuntos Jurídicos	\$1,126,108.78
055-Preservación y cuidado del Patrimonio Público	\$1,184,000.16
056-Asuntos Financieros	\$10,492,575.47
057-Otros	\$857,304.26
058-Asuntos Laborales Generales	\$107,695.37
059-Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$107,695.37
060- Deportes y Recreación	\$107,695.37
061- Deportes y Recreación	\$107,695.37
062-Servicios Comunales	\$107,695.37
063-Prestación de Servicios a la Comunidad	\$107,695.37
064-Educación Superior	\$107,695.37
065-Asuntos Financieros	\$9,819,489.32
066-Asuntos Financieros	\$10,588,741.07
067-Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$375,670.32
068-Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$375,670.32
069-Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$375,670.32
070-Otros	\$375,670.32

	071-Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$375,670.32
	072- Asuntos Financieros	\$1,408,974.83
	073-Comunicaciones	\$254,700.13
	074-Comunicaciones	\$254,700.13
	075-Comunicaciones	\$254,700.13
	076-Comunicaciones	\$254,700.13
	077- Otros Grupos Vulnerables	\$564,661.56
	078-Alimentación y Nutrición	\$824,917.83
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$265,759,908.84

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2020:

1.1.A. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		CD. FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:		2020		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Montos
		Tipología		
1	MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	E	SEGURIDAD PUBLICA	\$63,303,853.01
2	MUNICIPIO EFICIENTE Y EFICAZ EN ATENCION DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS	E	TESORERIA	\$74,007,372.46

3	INFRAESTRUCTURA URBANA	E	OBRAS PUBLICAS	\$103,962,079.15
4	SUSTENTABILIDAD PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	E	FOMENTO ECONOMICO	\$24,486,604.22
			Total General	\$265,759,908.84

Nota. Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020:

1.2.A. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)				
ENTIDAD PÚBLICA:		CD. FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:		2020		
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances	
1	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LA COMUNIDAD.	POBLACION EN GENERAL	
2	PLANEACION Y SEGUIMIENTO DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	DAR RESPUESTA A LAS DIVERSAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD CON EL USO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.	POBLACION EN GENERAL	
3	POLITICA INTERIOR	TODA ACTIVIDAD DESTINADA A EL BIEN COMUN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. COMO DECUENTOS EN DE IMPUESTOS, REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS, PROMOCION DEL EMPLEO FOMENTO ECONOMICO Y AGRICOLA, ETC.	POBLACION EN GENERAL	
4	MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	COMPRENDE TODAS LAS ACCIONES EN PRO DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS ASI COMO LA PROTECCION EN EL LIBRE TRANSITO.	POBLACION EN GENERAL	
5	INFRAESTRUCTURA URBANA	COMPRENDE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO LOS SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS, COMO ALUMBRADO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA	POBLACION EN GENERAL	

En seguida se presentan los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020:

CD. FRONTERA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas y Proyectos	
1.	VIVIENDA DIGNA
2.	REDES DE ATARGEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS
3.	REDES DE ALCANTARILLADO
4.	REDES DE AGUA POTABLE
5.	BARDA PERIMETRAL ESCOLAR
6.	TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA
7.	EMBANQUETADO

8. PAVIMENTACION

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal no se establece un importe que corresponda a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes.

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)					
ENTIDAD PÚBLICA:			CD. FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:			2020		
Clave	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Total del Presupuesto Municipal	Porcentaje UNICEF Respecto de Presupuesto Municipal
EN ESTE EJERCICIO FISCAL EL MUNICIPIO NO CUENTA CON PROGRAMAS ESPECIFICOS EN ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			\$0.00	\$265,759,908.84	0.00%
Total General			\$0.00	\$265,759,908.84	0.00%

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		CD. FRONTERA	
EJERCICIO FISCAL:		2020	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390-SUBSIDIO CEPROFIS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CD. FRONTERA	DESCUENTOS POR LA ENTIDAD	\$11,654,755.19
Total General			\$11,654,755.19
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CD. FRONTERA	APOYOS SOCIALES	\$1,410,764.59
Total General			\$1,410,764.59

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$848,502.15, y se distribuye de la siguiente manera:

3.16.A. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA	
EJERCICIO FISCAL:	2020	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	1510	\$848,502.15
Total General		\$848,502.15

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- El municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 615 plazas de conformidad con lo siguiente:

3.5.A. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA				
EJERCICIO FISCAL:	2020				
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
ADQUISICIONES	ASISTENTE G	1	0	0	1
	AUXILIAR H	2	0	0	2
	AUXILIAR G	1	0	0	1

	CHOFER A	2	0	0	2
	DIRECTOR G	1	0	0	1
	SECRETARIA D	1	0	0	1
	Total	8	0	0	8
AGUA Y DRENAJE	AUXILIAR G	1	0	0	1
	AYUDANTE DE PIPERO	2	0	0	2
	CHOFER DE PIPA	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
ALUMBRADO	AYUDANTE SINDICAL	0	2	0	2
	CHOFER SINDICAL	0	2	0	2
	ELECTRICISTA B	1	0	0	1
	ELECTRICISTA	1	0	0	1
	ELECTRICISTA SINDICAL	0	3	0	3
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	Total	4	7	0	11
ARCHIVO MUNICIPAL	ASISTENTE	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	SECRETARIA SINDICAL	0	1	0	1
	Total	2	1	0	3
ARTE Y CULTURA	ASISTENTE REG ARTE Y CULTURA	1	0	0	1
	AUXILIAR G	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
BACHEO	CHOFER SINDICAL	0	2	0	2
	DIRECTOR DE BACHEO	1	0	0	1
	MISCELANEO SINDICAL	0	5	0	5
	Total	1	7	0	8
CATASTRO	ACTUARIO	1	0	0	1
	ASESOR TECNICO	1	0	0	1
	ASISTENTE C	1	0	0	1
	AUXILIAR G	1	0	0	1
	DIRECTOR C	1	0	0	1
	SECRETARIA B	1	0	0	1
	Total	6	0	0	6
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	DISEÑADOR GRAFICO	1	0	0	1
	SUB DIRECTOR A	1	0	0	1

	Total	5	0	0	5
CONTRALORIA	ASISTENTE E	1	0	0	1
	ASISTENTE E	1	0	0	1
	AUXILIAR C	1	0	0	1
	AUXILIAR G	1	0	0	1
	CONTRALOR	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
CUERPO EDILICIO	REGIDOR DE ARTE Y CULTURA	1			1
	REGIDOR DE ECOLOGIA	1			1
	REGIDOR DE EDUCACION	1	0	0	1
	REGIDOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	1	0	0	1
	REGIDOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	0	0	1
	REGIDOR DE HACIENDA	1	0	0	1
	REGIDOR DE OBRAS PUBLICA Y FOM DEPORTIVO	1	0	0	1
	REGIDOR DE PANTEON	1	0	0	1
	REGIDOR DE PARQUES Y JARDINES	1	0	0	1
	REGIDOR DE PROTECCION CIVIL	1	0	0	1
	REGIDOR DE REGLAMENTACION Y AGUA POTABLE	1	0	0	1
	REGIDOR DE SALUD	1	0	0	1
	REGIDOR DE SEGURIDAD	1	0	0	1
	REGIDOR DE TURISMO	1	0	0	1
	REGIDOR DESARROLLO SOCIAL	1	0	0	1
	SINDICO DE MAYORIA	1	0	0	1
	SINDICO DE VIGILANCIA	1	0	0	1
	Total	17	0	0	17
DIF MUNICIPAL	ASISTENTE H	1	0	0	1
	ASISTENTE COCINA	1	0	0	1
	ASISTENTE DE MANUALIDADES	1	0	0	1
	ASISTENTE DIF FRESNILLO	1	0	0	1
	ASISTENTE DIF OCCIDENTAL	1	0	0	1
	ASISTENTE DIF OCCIDENTAL A	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	AUXILIAR COMEDOR 8 ENERO	1	0	0	1
	CAIF	1	0	0	1
	CHOFER	1	0	0	1
	CONTADOR	1	0	0	1
	DENTISTA	1	0	0	1

	DIF 8 DE ENERO	1	0	0	1
	DIRECTOR F	1	0	0	1
	DIRECTOR GENERAL	1	0	0	1
	ENCARGADA DE COCINA DIF	1	0	0	1
	ENFERMERO A	1	0	0	1
	INSTRUCTOR	1	0	0	1
	INSTRUCTORA DE ZUMBA	1	0	0	1
	MAESTRO DE ZUMBA	1	0	0	1
	MAESTRO MUSICA	1	0	0	1
	MEDICO GENERAL	1	0	0	1
	MISCELANEO SINDICAL	0	3	0	3
	PRONNIF	1	0	0	1
	PSICOLOGO	1	0	0	1
	RECEPCIONISTA	1	0	0	1
	RECEPCIONISTA-CJ	1	0	0	1
	SECRETARIA E	1	0	0	1
	TERAPEUTA	1	0	0	1
	TERAPEUTA EN UBR	1	0	0	1
	TRABAJADORA SOCIAL	1	0	0	1
	COMUNICACIÓN SOCIAL A	1	0	0	1
	Total	32	3	0	35
ECOLOGIA	ASISTENTE REGIDOR DE ECOLOGIA	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	INSPECTOR A	3	0	0	3
	INSPECTOR B	1	0	0	1
	SECRETARIA SINDICAL		2	0	2
	Total	6	2	0	8
EDUCACION	ASISTENTE REGIDOR EDUCACION	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIA	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIA CEFARE	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIA CENTRO	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIA LA CRUZ	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIA OCCIDENTAL	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIA SIERRITA	1	0	0	1
	BIBLIOTECARIA SIERRITA	1	0	0	1
	DIRECTOR DE EDUCACION Y SECRETARIO PARTICULAR	1	0	0	1
	SECRETARIA F	1	0	0	1
	Total	10	0	0	10
FOMENTO	ASISTENTE H	1	0	0	1

AGROPECUARIO	ASISTENTE REGIDOR FOMENTO AGROPECUARIO	1	0	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR D	1	0	0	1
	COORDINADOR DE GIMNASIO MUNICIPAL	1	0	0	1
	DIRECTOR C	1	0	0	1
	INSTRUCTOR DE BEISBOL Y FUTBOL	1	0	0	1
	INSTRUCTOR DE BOXEO	1	0	0	1
	INSTRUCTOR DE FUTBOL	1	0	0	1
	INSTRUCTOR DE SOFTBOL	1	0	0	1
	MISCELANEO SINDICAL	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	SUBDIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	10	0	0	10
FOMENTO ECONOMICO	ASISTENTE REGIDOR FOM ECONOMICO	1	0	0	1
	DIRECTOR E	1	0	0	1
	DIRECTORA FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1	0	0	1
	SECRETARIA A	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
INFORMATICA	ADMINISTRADOR SIIF	1	0	0	1
	AUXILIAR B	2	0	0	2
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER Y ACCION SOCIAL	1	0	0	1
	SECRETARIA INSTANCIA DE LA MUJER	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
JURIDICO	COORDINADOR DE JURIDICO	1	0	0	1
	DIRECTOR G	1	0	0	1
	SECRETARIA C	1	0	0	1
	SUB DIRECTOR C	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
JUVENTUD E IMAGEN	COORDINADOR C	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
JUZGADO CONCILIADOR	JUEZ CONCILIADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA SINDICAL	0	1	0	1
	Total	1	1	0	2

LIMPIEZA	ALBANIL SINDICAL	0	2	0	2
	ASISTENTE B	1	0	0	1
	ASISTENTE SERVICIOS PRIMARIOS	1	0	0	1
	AUXILIAR B	3	0	0	3
	AUXILIAR DE BODEGA SINDICAL	0	2	0	2
	AYUDANTE SINDICAL	0	4	0	4
	AYUDANTE SINDICAL	1	0	0	1
	CHOFER	1	0	0	1
	CHOFER B	1	0	0	1
	CHOFER C	1	0	0	1
	CHOFER CAMION CONTENEDOR	1	0	0	1
	CHOFER CAMION CONTENEDOR A	1	0	0	1
	CHOFER CONTENEDOR	2	0	0	1
	CHOFER SINDICAL	0	18	0	18
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	DIRECTOR DE LIMPIEZA	1	0	0	1
	DIRECTOR DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO URBANO	1	0	0	1
	DIRECTOR DE VINCULACION CON SERV PRIMARIOS	1	0	0	1
	DIRECTOR GENERAL SERVICIO PRIMARIOS	1	0	0	1
	ELECTRICISTA A	1	0	0	1
	MECANICO	1	0	0	1
	MECANICO B	1	0	0	1
	MISCELANEO A	1	0	0	1
	MISCELANEO B	1	0	0	1
	MISCELANEO	1	0	0	1
	MISCELANEO SINDICAL	0	45	0	45
	MISCELANEO VINCULACION SERV PRIM	6	0	0	6
	OPERADOR PLANCHA SINDICAL	0	1	0	1
	OPERADOR RETRO SINDICAL	0	1	0	1
	PLOMERO	1	0	0	1
	SECRETARIA A	2	0	0	2
	SOLDADOR	1	0	0	1
	SOLDADOR SINDICAL	0	1	0	1
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	Total	34	74	0	108
LOGISTICVA JUVENTUD E IMAGEN CIUDADANA	ASISTENTE H	3	0	0	3
	COMUNICACION SOCIAL	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4

OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE B	1	0	0	1
	ASISTENTE REGIDOR OBRAS PUBLICAS	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE VENTANILLA UNIVERSAL	1	0	0	1
	COORD VENTANILLA UNIVERSAL	1	0	0	1
	DIRECTOR G	1	0	0	1
	INSPECTOR A	1	0	0	1
	INSPECTOR F	1	0	0	1
	SUPERVISOR DE OBRAS A	1	0	0	1
	Total	9	0	0	9
PARQUES Y JARDINES	ALBANIL SINDICAL	0	1	0	1
	ASISTENTE REGIDOR PARQUES Y JARDINES	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR B	2	0	0	2
	AUXILIAR PLAZA DE COL DIANA LAURA	1	0	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
	AYUDANTE SINDICAL	0	1	0	1
	CHOFER SINDICAL	0	1	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	JARDINERO PLAZA LA SIERRITA	1	0	0	1
	JARDINERO SINDICAL	0	1	0	1
	MISCELANEO	1	0	0	1
	MISCELANEO	1	0	0	1
	MISCELANEO	1	0	0	1
	MISCELANEO	1	0	0	1
	MISCELANEO	1	0	0	1
	MISCELANEO SINDICAL	0	16	0	16
	SECRETARIA SINDICAL	0	1	0	1
	Total	13	21	0	34
PENSIONES	INC PTTE AUX BODEGA SINDICAL	0	1	0	1
	INCAP PTTE AFANADORA SIND	0	1	0	1
	INCAP PTTE ALBAÑIL SINDICAL	0	2	0	2
	INCAP PTTE AUXILIAR B	1	0	0	1
	INCAP PTTE AUXILIAR C	3	0	0	3
	INCAP PTTE AUXILIAR	1	0	0	1
	INCAP PTTE AUXILIAR D	1	0	0	1
	INCAP PTTE AUXILIAR F	1	0	0	1
	INCAP PTTE AUXILIAR E	1	0	0	1
	INCAP PTTE AUXILIAR A	1	0	0	1
	INCAP PTTE BOMBERO	1	0	0	1

	INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	0	7	0	7
	INCAP PTTE COORD SEMAFOROS	1	0	0	1
	INCAP PTTE ELECTRICISTA SINDICAL	0	1	0	1
	INCAP PTTE INSPECTOR	2	0	0	2
	INCAP PTTE INTERVENTOR	1	0	0	1
	INCAP PTTE JARDINERO SINDICAL	0	1	0	1
	INCAP PTTE MANTENIMIENTO	1	0	0	1
	INCAP PTTE MISCELANEO	2	0	0	2
	INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL	0	6	0	6
	INCAP PTTE OP PLANCH SINDICAL	0	1	0	1
	INCAP PTTE POLICIA	0	1	0	1
	INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL	0	2	0	2
	INCAP PTTE SUPERVISOR	1		0	1
	INCAP PTTE VIGILANTE	2		0	2
	PENSION DE VIUDEZ SINDICAL A	0	1	0	1
	PENSION DE VIUDEZ SINDICAL	0	1	0	1
	Total	20	25	0	45
PRESIDENCIA	ASISTENTE 1	1	0	0	1
	DIRECTOR GENERAL	1	0	0	1
	DIRECTOR DE VINCULACION ADMIVA	1	0	0	1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1
	SECRETARIA DIRECTOR GENERAL	5	0	0	1
	Total	0	0	0	5
PROTECCION CIVIL	ASISTENTE REG. PROTECCION CIVIL	1	0	0	1
	BOMBERO	10	0	0	10
	BOMBERO A	1	0	0	1
	COMANDANTE PROT CIVIL	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	ENCARGADO CONTROL VEHICULAR	1	0	0	1
	INSPECTOR A	1	0	0	1
	SECRETARIA SINDICAL	0	1	0	1
	Total	16	1	0	17
RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE B	1	0	0	1
	ASISTENTE J	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1

	DIRECTOR G	1	0	0	1
	SECRETARIA D	1	0	0	1
	SECRETARIA A	1	0	0	1
	Total	6	0	0	6
REGLAMENTACION	ASISTENTE REG. REGLAMENTACION	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
SALUD PUBLICA	ASISTENTE REG SALUD	1	0	0	1
	CAZACANES	1	0	0	1
	COORDINADOR C	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	Total	9	0	0	9
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE REGIDOR DE PANTEON	1	0	0	1
	ASISTENTE REGIDOR DE TURISMO	1	0	0	1
	ASISTENTE REGIDOR DE HACIENDA	1	0	0	1
	AUXILIAR A	1	0	0	1
	AUXILIAR DE PANTEON	1	0	0	1
	AUXILIAR EN ATENCION DE DISCAPACITADOS	2	0	0	2
	COORD ASUNTOS RELIGIOSOS	1	0	0	1
	DIRECTOR ASUNTOS RELIGIOSOS	1	0	0	1
	DIRECTOR DE ATENCION DE DISCAPACITADOS	1	0	0	1
	DIRECTOR DE PANTEON	1	0	0	1
	ENCARGADO DE CARTILLAS	1	0	0	1
	MISCELANEO SINDICAL	0	1	0	1
	MOTIVADOR CONFERENCISTA EN PLANTELES EDUCATIVOS	1	0	0	1
	SECRETARIA G	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	SECRETARIA DE PANTEON	1	0	0	1
	SECRETARIA SINDICAL	0	1	0	1
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	1
	Total	17	2	0	19
SECRETARIA TECNICA	ASISTENTE A	1	0	0	1
	ASISTENTE B	1	0	0	1
	SECRETARIO TECNICO	1	0	0	1

	Y ENLACE FORTASEG				
	Total	3	0	0	3
SEDESOL	ASISTENTE REG DES SOCIAL	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	PROMOTOR	9	0	0	9
	Total	11	0	0	11
SEGURIDAD PUBLICA	AFANADORA	1	0	0	1
	ASISTENTE AMTVO (VIGILANTE-E)	1	0	0	1
	COORD DE INTERVENTORES	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	EMFERMERO	1	0	0	1
	INTERVENTOR	4	0	0	4
	JUEZ CALIFICADOR	1	0	0	1
	JUEZ CALIFICADOR A	5	0	0	5
	MECANICO A	1	0	0	1
	MEDICO	1	0	0	1
	POLICIA	62	0	0	62
	POLICIA PRIMERO B	1	0	0	1
	POLICIA PRIMERO A	2	0	0	1
	POLICIA PRIMERO	2	0	0	2
	POLICIA SEGUNDO A	6	0	0	6
	POLICIA SEGUNDO	4	0	0	4
	POLICIA TERCERO B	6	0	0	6
	POLICIA TERCERO A	1	0	0	1
	POLICIA TERCERO	11	0	0	11
	POLICIA UA	3	0	0	3
	POLICIA UR	2	0	0	2
	SECRETARIA REG SEGURIDAD PUBLICA	1	0	0	1
	SECRETARIA SINDICAL	0	1	0	1
	SUB DIRECTOR D	1	0	0	1
	VIGILANTE	3	0	0	3
	VIGILANTE A	1	0	0	1
	VIGILANTE B	2	0	0	2
	VIGILANTE C	1	0	0	1
	VIGILANTE D	1	0	0	1
	VIGILANTE F	1	0	0	1
	VIGILANTE CEFARE	1	0	0	1
	VIGILANTE CORRALON LAGUNITA	1	0	0	1
	VIGILANTE CORRALON SIERRITA	1	0	0	1
	VIGILANTE SIERRITA A	1	0	0	1
	VIGILANTE CTRO COMUN SAN CRISTOBAL	1	0	0	1
	VIGILANTE CTRO COMUNIT OCCI	2	0	0	2

	VIGILANTE EN CEFARE	1	0	0	1
	VIGILANTE EN DIF SIERRITA	1	0	0	1
	VIGILANTE EN GIMNACIO	1	0	0	1
	VIGILANTE EN PENSION B	1	0	0	1
	VIGILANTE EN PENSION A	1	0	0	1
	VIGILANTE EN PENSION	1	0	0	1
	VIGILANTE-E A	1	0	0	1
	Total	142	1	0	143
SINDICATURA	ASISTENTE PRESERVACION PATRIMONIAL	1	0	0	1
	ASISTENTE SINDICATURA DE MAYORIA	1	0	0	1
	ASISTENTE SINDICO DE MINORIA	1	0	0	1
	DIRECTORA DE PRESERVACION PATRIMONIAL MUNICIPAL	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
SUPERVISION TECNICA Y COPLADEM	ASISTENTE D	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
TENENCIA DE LA TIERRA	ASISTENTE B	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
TESORERIA	AUXILIAR E	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	CAJERA	1	0	0	1
	CAJERA A	1	0	0	1
	CONTADOR A	1	0	0	1
	DIRECTOR DE ALCOHOLES	1	0	0	1
	DIRECTOR DE INGRESOS MENORES	1	0	0	1
	DIRECTOR DE INGRESOS	1	0	0	1
	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	0	0	1
	INSPECTOR DE INGRESOS	3	0	0	3
	INSPECTOR DE INGRESOS A	1	0	0	1
	INSPECTOR DE INGRESOS B	1	0	0	1
	SECRETARIA A	1	0	0	1
	SECRETARIA B	1	0	0	1

	SECRETARIA SINDICAL	0	1	0	1
	TESORERO	1	0	0	1
	Total				
TRANSPORTE Y VIALIDAD	AUXILIAR F	1	0	0	1
	COORDINADOR D	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	INSPECTOR C	7	0	0	1
	INSPECTOR E	1	0	0	1
	SECRETARIA A	1	0	0	1
	Total	13	0	0	13
Total General		470	145	0	615

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

ENTIDAD PÚBLICA:

CD. FRONTERA

EJERCICIO FISCAL:

2020

PERIODICIDAD DE LOS MONTO:

ANUAL

Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$600,001.44	\$610,001.46	\$66,666.83	\$66,666.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$666,668.26	\$676,668.29
REGIDOR	\$431,996.64	\$439,196.88	\$47,999.63	\$47,999.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$479,996.26	\$487,196.21
SINDICO DE MAYORIA	\$431,996.64	\$439,196.88	\$47,999.63	\$47,999.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$479,996.26	\$487,196.21
SINDICO DE VIGILANCIA	\$431,996.64	\$439,196.88	\$47,999.63	\$47,999.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$479,996.26	\$487,196.21
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$433,300.29
TESORERO	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$433,300.29
CONTRALOR	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$433,300.29
CONTADOR A	\$263,999.04	\$268,399.02	\$29,333.23	\$29,333.23	\$4,619.98	\$4,619.98	\$0.00	\$0.00	\$15,399.94	\$15,399.94	\$313,352.19	\$317,752.17
DIRECTOR	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
DIRECTOR A	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
DIRECTOR B	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
DIRECTOR C	\$263,999.04	\$268,399.02	\$29,333.23	\$29,333.23	\$4,619.98	\$4,619.98	\$0.00	\$0.00	\$15,399.94	\$15,399.94	\$313,352.19	\$317,752.17
DIRECTOR D	\$288,000.24	\$292,800.24	\$32,000.03	\$32,000.03	\$5,040.00	\$5,040.00	\$0.00	\$0.00	\$16,800.01	\$16,800.01	\$341,840.28	\$346,640.29
DIRECTOR E	\$313,851.60	\$319,082.46	\$34,872.40	\$34,872.40	\$5,492.40	\$5,492.40	\$0.00	\$0.00	\$18,308.01	\$18,308.01	\$372,524.41	\$377,755.27
DIRECTOR F	\$359,996.64	\$365,996.58	\$39,999.63	\$39,999.63	\$6,299.94	\$6,299.94	\$0.00	\$0.00	\$29,999.80	\$29,999.80	\$427,296.01	\$433,295.95

DIRECTOR G	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$433,300.29
DIRECTOR ASUNTOS RELIGIOSOS	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
DIRECTOR DE ALCOHOLES	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
DIRECTOR DE ATENCION A DISCAPACITADOS	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
DIRECTOR DE BACHEO	\$239,997.84	\$243,997.80	\$26,666.43	\$26,666.43	\$4,199.96	\$4,199.96	\$0.00	\$0.00	\$13,999.87	\$13,999.87	\$284,864.10	\$288,864.06
DIRECTOR DE EDUCACION Y SECRETARIO PARTICULAR	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$433,300.29
DIRECTOR DE INGRESOS MENORES	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$433,300.29
DIRECTOR DE LIMPIEZA	\$288,000.24	\$292,800.24	\$32,000.03	\$32,000.03	\$5,040.00	\$5,040.00	\$0.00	\$0.00	\$16,800.01	\$16,800.01	\$341,840.28	\$346,640.29
DIRECTOR DE PANTEON	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
DIRECTOR DE RECUPERACION Y MANTMTO URBANO	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
DIRECTOR DE VINCULACION CON SERV PRIMARIOS	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
DIRECTOR GENERAL	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$0.00
DIRECTOR GENERAL SERVICIOS PRIMARIOS	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
DIRECTOR DE INGRESOS	\$263,999.04	\$268,399.02	\$29,333.23	\$29,333.23	\$4,619.98	\$4,619.98	\$0.00	\$0.00	\$15,399.94	\$15,399.94	\$313,352.19	\$317,752.17
DIRECTOR VINCULACION ADMITIVA	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$0.00
DIRECTORA DE PRESERVACION PATRIMONIAL MUNICIPAL	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
DIRECTORA FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$360,000.24	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$0.00
DIRECTORA INSTANCIA DE LA MUJER Y ACCION SOCIAL	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
SUB DIRECTOR A	\$131,997.84	\$134,197.80	\$14,666.43	\$14,666.43	\$2,309.96	\$2,309.96	\$0.00	\$0.00	\$7,699.87	\$7,699.87	\$156,674.10	\$158,874.00
SUB DIRECTOR B	\$274,172.64	\$278,742.18	\$30,463.63	\$30,463.63	\$4,798.02	\$4,798.02	\$0.00	\$0.00	\$15,993.40	\$15,993.40	\$325,427.69	\$329,997.23
SUBDIRECTOR C	\$287,996.64	\$292,796.58	\$31,999.63	\$31,999.63	\$5,039.94	\$5,039.94	\$0.00	\$0.00	\$16,799.80	\$16,799.80	\$341,836.01	\$346,635.95
SUB DIRECTOR D	\$312,008.64	\$317,208.78	\$34,667.63	\$34,667.63	\$5,460.15	\$5,460.15	\$0.00	\$0.00	\$18,200.50	\$18,200.50	\$370,336.92	\$375,537.07
SUPERVISOR	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
SUPERVISOR DE OBRAS A	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
SUPERVISOR DE OBRAS	\$129,596.64	\$131,756.58	\$14,399.63	\$14,399.63	\$2,267.094	\$2,267.094	\$0.00	\$0.00	\$7,559.80	\$7,559.80	\$153,824.01	\$155,983.95
COORDINADOR	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
COORDINADOR A	\$108,601.44	\$110,411.46	\$12,066.83	\$12,066.83	\$1,900.53	\$1,900.53	\$0.00	\$0.00	\$6,335.08	\$6,335.08	\$128,903.88	\$130,713.90
COORDINADOR B	\$119,998.80	\$121,998.78	\$13,333.20	\$13,333.20	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.93	\$6,999.93	\$142,431.91	\$144,431.89

COORDINADOR C	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
COORDINADOR D	\$274,172.64	\$278,742.18	\$30,463.63	\$30,463.63	\$4,798.02	\$4,798.02	\$0.00	\$0.00	\$15,993.40	\$15,993.40	\$325,427.69	\$329,997.23
COORDINADOR DE GIMNACIO MUNICIPAL	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
COORDINADOR DE JURIDICO	\$181,479.84	\$184,504.50	\$20,164.43	\$20,164.43	\$3,175.90	\$3,175.90	\$0.00	\$0.00	\$10,586.32	\$10,586.32	\$215,406.49	\$218,431.15
ACTUARIO	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
ADMINISTRADOR SIIF	\$263,999.04	\$268,399.02	\$29,333.23	\$29,333.23	\$4,619.98	\$4,619.98	\$0.00	\$0.00	\$15,399.94	\$15,399.94	\$313,352.19	\$317,752.17
AFANADORA	\$60,001.20	\$61,001.22	\$6,666.80	\$6,666.80	\$1,050.02	\$1,050.02	\$0.00	\$0.00	\$3,500.07	\$3,500.07	\$71,218.09	\$71,218.09
ALBAÑIL SINDICAL	\$176,125.55	\$179,060.98	\$19,569.51	\$19,569.51	\$3,082.20	\$3,082.20	\$320.00	\$24,000.00	\$10,273.99	\$10,273.99	\$209,371.25	\$235,986.67
ASESOR TECNICO	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
ASISTENTE	\$60,001.20	\$61,001.22	\$6,666.80	\$6,666.80	\$1,050.02	\$1,050.02	\$0.00	\$0.00	\$3,500.07	\$3,500.07	\$71,218.09	\$72,218.11
ASISTENTE A	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,050.02	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE B	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
ASISTENTE C	\$108,000.24	\$109,800.24	\$12,000.03	\$12,000.03	\$1890.00	\$1890.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300.01	\$6,300.01	\$128,190.28	\$129,990.29
ASISTENTE D	\$108,600.00	\$110,410.00	\$12,066.67	\$12,066.67	\$1,900.50	\$1,900.50	\$0.00	\$0.00	\$6,335.00	\$6,335.00	\$128,190.28	\$130,712.17
ASISTENTE E	\$119,998.80	\$121,998.78	\$13,333.20	\$13,333.20	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.93	\$6,999.93	\$142,431.91	\$144,431.89
ASISTENTE G	\$143,996.64	\$146,396.58	\$15,999.63	\$15,999.63	\$2,519.94	\$2,519.94	\$0.00	\$0.00	\$8,399.80	\$8,399.80	\$170,916.01	\$173,315.95
ASISTENTE H	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
ASISTENTE I	\$180,000.24	\$183,000.24	\$20,000.00	\$20,000.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$0.00	\$0.00	\$10,500.01	\$10,500.01	\$213,650.28	\$216,650.29
ASISTENTE J	\$274,172.64	\$278,742.18	\$30,463.63	\$30,463.63	\$4,798.02	\$4,798.02	\$0.00	\$0.00	\$15,993.40	\$15,993.40	\$325,427.69	\$329,997.23
ASISTENTE COCINA	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
ASISTENTE DE MANUALIDADES	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
ASISTENTE DIF FRESNILLO	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
ASISTENTE DIF OCCIDENTAL	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
ASISTENTE DIF OCCIDENTAL A	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
ASISTENTE ADMTVO	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE PRESERVACION MUNICIPAL	\$60,001.20	\$61,001.22	\$6,666.80	\$6,666.80	\$1,050.02	\$1,050.02	\$0.00	\$0.00	\$3,500.07	\$3,500.07	\$71,218.09	\$71,218.09
ASISTENTE REGIDOR ARTE Y CULTURA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REG. DES. SOCIAL	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REG. DE SALUD	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR DE ECOLOGIA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR DE PANTEON	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR DE REGLAMENTA CION	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR DE TURISMO	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR EDUCACION	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00

ASISTENTE REGIDOR FOM. ECONOMICO	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR FOM. AGROPECUARIO	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR DE HACIENDA	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR OBRAS PUBLICAS	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REGIDOR PARQUES Y JARDINES	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	0.00	0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE SERVICIOS PRIMARIOS	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
ASISTENTE SINDICATURA DE MAYORIA	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE SINDICO DE MINORIZ	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ASISTENTE REG. PROTECCION CIVIL	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
AUXILIAR	\$59,985.60	\$60,985.36	\$6,665.07	\$6,665.07	\$1,049.75	\$1,049.75	\$0.00	\$0.00	\$3,499.16	\$3,499.16	\$71,199.57	\$72,199.33
AUXILIAR A	\$59,997.60	\$60,997.56	\$6,666.40	\$6,666.40	\$1,049.96	\$1,049.96	\$0.00	\$0.00	\$3,499.86	\$3,499.86	\$71,213.82	\$72,213.78
AUXILIAR B	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
AUXILIAR C	\$92,880.00	\$94,428.00	\$10,320.00	\$10,320.00	\$1,625.40	\$1,625.40	\$0.00	\$0.00	\$5,418.00	\$5,418.00	\$110,243.40	\$111,791.40
AUXILIAR D	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
AUXILIAR E	\$108,000.24	\$109,800.24	\$12,000.63	\$12,000.63	1,890.00	1,890.00	\$0.00	\$0.00	6,300.01	6,300.01	\$128,190.28	\$129,990.29
AUXILIAR F	\$108,601.44	\$110,411.46	\$12,066.83	\$12,066.83	\$1,900.53	\$1,900.53	\$0.00	\$0.00	\$6,335.08	\$6,335.08	\$128,903.88	\$130,713.90
AUXILIAR G	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
AUXILIAR H	\$143,996.64	\$146,396.58	\$15,999.63	\$15,999.63	\$2,519.94	\$2,519.94	\$0.00	\$0.00	\$8,399.80	\$8,399.80	\$170,916.01	\$173,315.95
AUXILIAR DE BODEGA SINDICAL	\$153,135.97	\$155,688.24	\$17,015.11	\$17,015.11	\$2,679.88	\$2,679.88	\$320.00	\$24,000.00	\$8,932.93	\$8,932.93	\$182,083.89	\$208,316.16
AUXILIAR DE PANTEON	\$47,998.80	\$48,798.78	\$5,333.20	\$5,333.20	\$839.98	\$839.98	\$0.00	\$0.00	\$2,799.93	\$2,799.93	\$56,971.91	\$57,771.89
AUXILIAR DE VENTANILLA UNIVERSAL	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
AUXILIAR EN ATENCION A DISCAPACITADO S	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
AUXILIAR COMEDOR 8 ENERO	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
AUXILIAR PLAZA DE COL DIANA	\$72,000.0 0	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00

LAURA												
AYUDANTE	\$167,997.60	\$170,797.56	\$18,666.40	\$18,666.40	\$2,939.96	\$2,939.96	\$0.00	\$0.00	\$9799.86	\$9,799.86	\$199,403.82	\$202,203.78
AYUDANTE DE PIPERO	\$60,001.20	\$61,001.22	\$6,666.80	\$6,666.80	\$1,050.02	\$1,050.02	\$0.00	\$0.00	\$3,500.07	\$3,500.07	\$71,218.09	\$71,218.09
AYUDANTE SINDICAL	\$147,455.35	\$149,912.94	\$16,383.93	\$16,383.93	\$2,580.47	\$2,580.47	\$320.00	\$24,000.00	\$8,601.56	\$8,601.56	\$175,341.31	\$201,478.90
BIBLIOTECARIA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
BIBLIOTECARIA CEFARE	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
BIBLIOTECARIA CENTRO	\$71,320.56	\$72,509.24	\$7924.51	\$7924.51	\$1,248.11	\$1,248.11	\$0.00	\$0.00	\$4,160.37	\$4,160.37	\$84,653.54	\$85,842.22
BIBLIOTECARIA LA CRUZ	\$60,001.20	\$61,001.22	\$6,666.80	\$6,666.80	\$1,050.02	\$1,050.02	\$0.00	\$0.00	\$3,500.07	\$3,500.07	\$71,218.09	\$72,218.11
BIBLIOTECARIO CCIDENTAL	\$59,997.60	\$60,997.56	\$6,666.40	\$6,666.40	\$1,049.96	\$1,049.96	\$0.00	\$0.00	\$3,499.86	\$3,499.86	\$71,213.82	\$72,213.78
BIBLIOTECARIA SIERRITA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
BIBLIOTECARIA SIERRITA A	\$59,997.60	\$60,997.56	\$6,666.40	\$6,666.40	\$1,049.96	\$1,049.96	\$0.00	\$0.00	\$3,499.86	\$3,499.86	\$71,213.82	\$72,213.78
BOMBERO	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
BOMBERO A	\$83,998.80	\$85,398.78	\$9,333.20	\$9,333.20	\$1,469.98	\$1,469.98	\$0.00	\$0.00	\$4,899.93	\$4,899.93	\$99,701.91	\$101,101.89
CAIF	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
CAJERA	\$83,998.80	\$85,398.78	\$9,333.20	\$9,333.20	\$1,469.98	\$1,469.98	\$0.00	\$0.00	\$4,899.93	\$4,899.93	\$99,701.91	\$101,101.89
CAJERA A	\$108,600.00	\$110,410.00	\$12,066.67	\$12,066.67	\$1,900.50	\$1,900.50	\$0.00	\$0.00	\$6,335.00	\$6,335.00	\$128,190.28	\$130,712.17
CAZAC ANES	\$83,998.80	\$85,398.78	\$9,333.20	\$9,333.20	\$1,469.98	\$1,469.98	\$0.00	\$0.00	\$4,899.93	\$4,899.93	\$99,701.91	\$101,101.89
CHOFER	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
CHOFER A	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
CHOFER B	\$139,420.80	\$141,744.48	\$15,491.20	\$15,491.20	\$2,439.86	\$2,439.86	\$0.00	\$0.00	\$8,132.88	\$8,132.88	\$165,484.74	\$167,808.42
CHOFER C	\$163,256.40	\$165,977.34	\$18,139.60	\$18,139.60	\$2,856.09	\$2,856.09	\$0.00	\$0.00	\$9,523.29	\$9,523.29	\$193,776.28	\$196,497.22
CHOFER CAMION CON TENEDOR	\$110,995.44	\$112,845.36	\$12,332.83	\$12,333.83	\$1,942.42	\$1,942.42	\$0.00	\$0.00	\$6,474.73	\$6,474.73	\$131,745.42	\$133,595.34
CHOFER CAMION CONTENEDOR A	\$174,186.24	\$177,089.34	\$19,354.03	\$19,354.03	\$3,048.26	\$3,048.26	\$0.00	\$0.00	\$10,160.86	\$10,160.86	\$206,749.39	\$209,652.49
CHOFER CONTENEDOR	\$111,000.00	\$112,850.00	\$12,333.23	\$12,333.23	\$1,942.50	\$1,942.50	\$0.00	\$0.00	\$6,475.00	\$6,475.00	\$131,750.83	\$133,600.83
CHOFER DE PIPA	\$116,640.00	\$118,584.00	\$12,960.00	\$12,960.00	2,041.20	\$2,041.20	\$0.00	\$0.00	\$6,804.00	\$6,804.00	\$138,445.20	\$140,389.20
CHOFER SINDICAL	\$183,717.27	\$186,779.22	\$20,413.23	\$20,413.23	\$3,215.05	\$3,215.05	\$320.00	\$24,000.00	\$10,716.84	\$10,716.84	\$218,382.19	\$245,124.15
COMANDANTE	\$112,798.80	\$114,678.78	\$12,533.20	\$12,533.20	\$1,973.98	\$1,973.98	\$0.00	\$0.00	\$6,579.93	\$6,579.93	\$133,885.91	\$135,765.89

PROT CIVIL												
COMUNICACION SOCIAL	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
COMUNICACIÓN SOCIAL A	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
CONTADOR	\$173,999.04	\$176,899.02	\$19,333.23	\$19,333.23	\$3,044.98	\$3,044.98	\$0.00	\$0.00	\$10,149.94	\$10,149.94	\$206,527.19	\$209,427.17
COORD ASUNTOS RELIGIOSOS	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
COORD DE INTERVENTORES	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40
COORD VENTANILLA UNIVERSAL	\$191,999.04	\$195,199.02	\$21,333.23	\$21,333.23	\$3,359.98	\$3,359.98	\$0.00	\$0.00	\$11,199.94	\$11,199.94	\$227,892.19	\$231,092.17
DENTISTA	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
DIF 8 DE ENERO	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
DISEÑADOR GRAFICO	\$125,996.64	\$128,096.58	\$13,999.63	\$13,999.63	\$2,204.94	\$2,204.94	\$0.00	\$0.00	\$7,349.80	\$7,349.80	\$149,551.01	\$151,650.96
ELECTRICISTA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
ELECTRICISTA A	\$73,798.56	\$75,028.54	\$8,199.4	\$8,199.84	\$1,291.47	\$1,291.47	\$0.00	\$0.00	\$4,304.92	\$4,304.92	\$87,594.79	\$88,824.77
ELECTRICISTA B	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
ELECTRICISTA SINDICAL	\$183,717.27	\$186,779.22	\$20,413.03	\$20,413.03	\$3,215.05	\$3,215.05	\$320.00	\$24,000.00	\$10,716.84	\$10,716.84	\$218,382.19	\$245,124.15
ENCARGADA DE COCINA DIF	\$161,996.64	\$164,696.58	\$17,999.63	\$17,999.63	\$2,834.94	\$2,834.94	\$0.00	\$0.00	\$9,449.80	\$9,449.80	\$192,281.01	\$194,984.95
ENCARGADO DE CARTILLAS	\$122,608.80	\$124,6525.28	\$13,623.20	\$13,623.20	\$2,145.65	\$2,145.65	\$0.00	\$0.00	\$7,152.18	\$7,152.18	\$145,529.83	\$147,573.31
ENCARGADO CONTROL VEHICULAR	\$170,132.64	\$172,968.18	\$18,903.63	\$18,903.63	\$2,977.32	\$2,977.32	\$0.00	\$0.00	\$9,924.40	\$9,924.40	\$201,937.99	\$204,773.53
ENFERMERO	\$59,997.60	\$60,997.56	\$6,666.40	\$6,666.40	\$1,049.96	\$1,049.96	\$0.00	\$0.00	\$3,499.86	\$3,499.86	\$71,213.82	\$72,213.78
ENFERMERO A	\$137,999.04	\$140,299.02	\$15,333.23	\$15,333.23	\$2,414.98	\$2,414.98	\$0.00	\$0.00	\$8,049.94	\$8,049.94	\$163,797.19	\$166,097.17
INC. PPTE AUX BODEGA SINDICAL	\$153,135.97	\$155,688.24	\$17,015.11	\$17,015.11	\$2,679.88	\$2,679.88	\$320.00	\$24,000.00	\$8,932.93	\$8,932.93	\$182,083.89	\$208,316.16
INCAP. PPTE AFANADORA SINDICAL	\$135,469.62	\$137,727.45	\$15,052.18	\$15,052.18	\$2,370.72	\$2,370.72	\$320.00	\$24,000.00	\$7,902.39	\$7,902.39	\$161,114.91	\$187,052.74
INCAP. PPTE. ALBAÑIL SINDICAL	\$176,125.55	\$179,060.98	\$19,569.51	\$19,569.51	\$3,082.20	\$3,082.20	\$320.00	\$24,000.00	\$10,273.99	\$10,273.99	\$209,371.25	\$235,986.67
INCAP. PPTE. AUXILIAR	\$43,581.60	\$44,307.96	\$4,842.40	\$4,842.40	\$762.68	\$762.68	\$0.00	\$0.00	\$2,542.26	\$2,542.26	\$51,728.94	\$52,455.30
INCAP. PPTE AUXILIAR A	\$53,038.80	\$53,922.78	\$5,893.20	\$5,893.20	\$928.18	\$928.18	\$0.00	\$0.00	\$3,093.93	\$3,093.23	\$62,954.11	\$63,838.09
INCAP. PPTE AUXILIAR B	\$58,554.00	\$59,529.90	\$6,506.00	\$6,506.00	\$1,024.70	\$1,024.70	\$0.00	\$0.00	\$3,415.65	\$3,415.65	\$69,500.35	\$70,476.25
INCAP. PPTE AUXILIAR C	\$62,960.40	\$64,009.74	\$6,995.60	\$6,995.60	\$1,101.81	\$1,101.81	\$0.00	\$0.00	\$3,672.69	\$3,672.69	\$74,730.50	\$75,779.84
INCAP. PPTE AUXILIAR D	\$71,503.20	\$72,694.92	\$7,944.80	\$7,944.80	\$1,251.31	\$1,251.31	\$0.00	\$0.00	\$4,171.02	\$4,171.02	\$84,870.33	\$86,062.05
INCAP. PPTE AUXILIAR E	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INCAP. PPTE AUXILIAR F	\$95,997.60	\$97,597.56	\$10,666.40	\$10,666.40	\$1,679.96	\$1,679.96	\$0.00	\$0.00	\$5,599.86	\$5,599.86	\$113,943.82	\$115,543.78

INCAP. PTTE BOMBERO	\$113,637.60	\$115,531.56	\$12,626.40	\$12,626.40	\$1,988.66	\$1,988.66	\$0.00	\$0.00	\$6,628.86	\$6,628.86	\$134,881.52	\$136,775.48
INCAP. PTTE CHOFE SINDICAL	\$183,717.27	\$186,779.22	\$20,413.03	\$20,413.03	\$3,215.05	\$3,215.05	\$320.00	\$24,000.00	\$10,716.84	\$10,716.84	\$218,382.19	\$245,124.15
INCAP. PTTE COORD SEMAFOROS	\$142,653.60	\$145,031.16	\$15,850.40	\$15,850.40	\$2,496.44	\$2,496.44	\$0.00	\$0.00	\$8,321.46	\$8,321.46	\$169,321.90	\$171,699.46
INCAP. PTTE ELECTRICISTA SINDICAL	\$183,717.27	\$186,779.22	\$20,413.03	\$20,413.03	\$3,215.05	\$3,215.05	\$320.00	\$24,000.00	\$10,716.84	\$10,716.84	\$218,382.19	\$245,124.15
INCAP. PTTE INSPECTOR	\$75,348.00	\$76,603.80	\$8,372.00	\$8,372.00	\$1,318.59	\$1,318.59	\$0.00	\$0.00	\$4,395.30	\$4,395.30	\$89,433.89	\$90,689.69
INCAP. PTTE INSPECTOR A	\$76,975.20	\$78,258.12	\$8,552.80	\$8,552.80	\$1,347.07	\$1,347.07	\$0.00	\$0.00	\$4,490.22	\$4,490.22	\$91,365.29	\$92,648.21
INCAP. PTTE INTERVENTOR	\$54,237.60	\$55,141.56	\$6,026.40	\$6,026.40	\$949.16	\$949.16	\$0.00	\$0.00	\$3,163.86	\$3,163.86	\$64,377.02	\$65,280.98
INCAP. PTTE JARDINERO SINDICAL	\$162,819.36	\$165,533.02	\$18,091.04	\$18,091.04	\$2,849.34	\$2,849.34	\$320.00	\$24,000.00	\$9,497.80	\$9,497.80	\$193,577.53	\$219,971.19
INCAP. PTTE MANTENIMIENTO	\$48,175.20	\$48,978.12	\$5,352.80	\$5,352.80	\$843.07	\$843.07	\$0.00	\$0.00	\$2,810.22	\$2,810.22	\$57,181.29	\$57,984.21
INCAP. PTTE MISCELANEO	\$36,291.60	\$36,896.46	\$4,032.40	\$4,032.40	\$635.10	\$635.10	\$0.00	\$0.00	\$2,117.01	\$2,117.01	\$43,076.11	\$43,680.97
INCAP. PTTE MISCELANEO A	\$59,997.60	\$60,997.56	\$6,666.40	\$6,666.40	\$1,049.96	\$1,049.96	\$0.00	\$0.00	\$3,499.86	\$3,499.86	\$71,213.82	\$72,213.78
INCAP. PTTE MISCELANEO SINDICAL	\$135,469.62	\$137,727.45	\$15,052.18	\$15,052.18	\$2,370.72	\$2,370.72	\$320.00	\$24,000.00	\$7,902.39	\$7,902.39	\$161,114.91	\$187,052.74
INCAP. PTTE OP PLANCH SINDICAL	\$225,641.00	\$229,401.68	\$25,071.22	\$25,071.22	\$3,948.72	\$3,948.72	\$320.00	\$24,000.00	\$13,162.39	\$13,162.39	\$268,143.33	\$295,584.01
INCAP. PTTE POLICIA	\$61,563.60	\$62,589.66	\$6,840.40	\$6,840.40	\$1,077.36	\$1,077.36	\$0.00	\$0.00	\$3,591.21	\$3,591.21	\$73,072.57	\$74,098.63
INCAP. PTTE SECRETARIA SINDICAL	\$176,125.55	\$179,060.98	\$19,569.51	\$19,569.51	\$3,082.20	\$3,082.20	\$320.00	\$24,000.00	\$10,273.99	\$10,273.99	\$209,371.25	\$235,986.67
INCAP. PTTE SUPERVISOR	\$48,294.00	\$49,098.90	\$5,366.00	\$5,366.00	\$845.15	\$845.15	\$0.00	\$0.00	\$2,817.15	\$2,817.15	\$57,322.30	\$58,127.20
INCAP. PTTE VIGILANTE	\$71,038.80	\$72,222.78	\$7,893.20	\$7,893.20	\$1,243.18	\$1,243.18	\$0.00	\$0.00	\$4,143.93	\$4,143.93	\$84,319.11	\$85,503.09
INCAP. PTTE VIGILANTE A	\$76,615.20	\$77,892.12	\$8,512.80	\$8,512.80	\$1,340.77	\$1,340.77	\$0.00	\$0.00	\$4,469.22	\$4,469.22	\$90,937.99	\$92,214.91
INSPECTOR	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSPECTOR A	\$96,000.00	\$97,600.00	\$10,666.67	\$10,666.67	\$1,680.00	\$1,680.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00	\$5,600.00	\$113,946.67	\$115,546.67
INSPECTOR B	\$108,212.64	\$110,016.18	\$12,023.63	\$12,023.63	\$1,893.72	\$1,893.72	\$0.00	\$0.00	\$6,312.40	\$6,312.40	\$128,442.39	\$130,245.93
INSPECTOR C	\$108,600.00	\$110,410.00	\$12,066.67	\$12,066.67	\$1,900.50	\$1,900.50	\$0.00	\$0.00	\$6,335.00	\$6,335.00	\$128,190.28	\$130,712.17
INSPECTOR C	\$108,600.00	\$110,410.00	\$12,066.67	\$12,066.67	\$1,900.50	\$1,900.50	\$0.00	\$0.00	\$6,335.00	\$6,335.00	\$128,190.28	\$130,712.17
INSPECTOR C	\$108,601.44	\$110,411.46	\$12,066.83	\$12,066.83	\$1,900.53	\$1,900.53	\$0.00	\$0.00	\$6,335.08	\$6,335.08	\$128,903.88	\$130,713.90
INSPECTOR C	\$108,601.44	\$110,411.46	\$12,066.83	\$12,066.83	\$1,900.53	\$1,900.53	\$0.00	\$0.00	\$6,335.08	\$6,335.08	\$128,903.88	\$130,713.90
INSPECTOR C	\$108,601.44	\$110,411.46	\$12,066.83	\$12,066.83	\$1,900.53	\$1,900.53	\$0.00	\$0.00	\$6,335.08	\$6,335.08	\$128,903.88	\$130,713.90
INSPECTOR C	\$108,601.44	\$110,411.46	\$12,066.83	\$12,066.83	\$1,900.53	\$1,900.53	\$0.00	\$0.00	\$6,335.08	\$6,335.08	\$128,903.88	\$130,713.90
INSPECTOR C	\$108,601.44	\$110,411.46	\$12,066.83	\$12,066.83	\$1,900.53	\$1,900.53	\$0.00	\$0.00	\$6,335.08	\$6,335.08	\$128,903.88	\$130,713.90
INSPECTOR DE INGRESOS	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSPECTOR DE INGRESOS	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSPECTOR DE INGRESOS	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSPECTOR DE INGRESOS A	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
INSPECTOR DE INGRESOS B	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
INSPECTOR E	\$157,200.00	\$159,820.00	\$17,466.67	\$17,466.67	\$2,751.00	\$2,751.00	\$0.00	\$0.00	\$9,170.00	\$9,170.00	\$186,587.67	\$186,587.67
INSPECTOR F	\$150,541.44	\$153,050.46	\$16,726.83	\$16,726.83	\$2,634.48	\$2,634.48	\$0.00	\$0.00	\$8,781.58	\$8,781.58	\$178,684.32	\$181,193.35

INSTRUCTOR	\$108,000.24	\$109,800.24	\$12,000.03	\$12,000.03	\$1,890.00	\$1,890.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300.01	\$6,300.01	\$128,190.28	\$129,990.29
INSTRUCTOR DE BEISBOL Y SOFTBOL	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
INSTRUCTOR DE BOXEO	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSTRUCTOR DE FUTBOL	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSTRUCTOR DE SOFTBOL	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INSTRUCTORA DE ZUMBA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
INTERVENTOR	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
JARDINERO DE PLAZA LA SIERRITA	\$59,97.60	\$60,997.56	\$6,666.40	\$6,666.40	\$1,049.96	\$1,049.96	\$0.00	\$0.00	\$3,499.86	\$3,499.86	\$71,213.82	\$72,213.78
JARDINERO SINDICAL	\$162,819.36	\$165,533.02	\$18,091.04	\$18,091.04	\$2,849.34	\$2,849.34	\$320.00	\$24,000.00	\$9,497.80	\$9,497.80	\$193,577.53	\$219,971.19
JUEZ CALIFICADOR	\$83,998.80	\$85,398.78	\$9,333.20	\$9,333.20	\$1,469.98	\$1,469.98	\$0.00	\$0.00	\$4,899.93	\$4,899.93	\$99,701.91	\$101,101.89
JUEZ CALIFICADOR A	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
JUZGADO CONCILIADOR	\$173,999.04	\$176,899.02	\$19,333.23	\$19,333.23	\$3,044.98	\$3,044.98	\$0.00	\$0.00	\$10,149.94	\$10,149.94	\$206,527.19	\$209,427.17
MAESTRO DE ZUMBA	\$83,998.80	\$85,398.78	\$9,333.20	\$9,333.20	\$1,469.98	\$1,469.98	\$0.00	\$0.00	\$4,899.93	\$4,899.93	\$99,701.91	\$101,101.89
MAESTRO MUSICA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
MECANICO	\$100,029.36	\$101,696.52	\$11,114.37	\$11,114.37	\$1,750.51	\$1,750.51	\$0.00	\$0.00	\$5,835.05	\$5,835.05	\$118,729.29	\$120,396.45
MECANICO A	\$103,975.20	\$105,708.12	\$11,552.80	\$11,552.80	\$1,819.57	\$1,819.57	\$0.00	\$0.00	\$6,065.22	\$6,065.22	\$123,412.79	\$125,145.71
MECANICO B	\$105,597.60	\$107,357.56	\$11,733.07	\$11,733.07	\$1,847.96	\$1,847.96	\$0.00	\$0.00	\$6,159.86	\$6,159.86	\$125,338.48	\$127,098.44
MEDICO	\$136,170.24	\$138,439.74	\$15,130.03	\$15,130.03	\$2,382.98	\$2,382.98	\$0.00	\$0.00	\$7,943.26	\$7,943.26	\$161,626.51	\$163,896.01
MEDICO GENERAL	\$216,000.24	\$219,600.24	\$24,000.03	\$24,000.03	\$3,780.00	\$3,780.00	\$0.00	\$0.00	\$12,600.01	\$12,600.01	\$256,380.28	\$259,980.29
MISCELANEO	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
MISCELANEO A	\$120,384.00	\$122,390.40	\$13,376.00	\$13,376.00	\$2,106.72	\$2,106.72	\$0.00	\$0.00	\$7,022.40	\$7,022.40	\$142,889.12	\$144,895.52
MISCELANEO B	\$122,792.40	\$124,838.94	\$13,643.60	\$13,643.60	\$2,148.87	\$2,148.87	\$0.00	\$0.00	\$7,162.89	\$7,162.89	\$145,747.76	\$147,794.30
MISCELANEO SINDICAL	\$135,469.62	\$137,727.45	\$15,052.18	\$15,052.18	\$2,370.72	\$2,370.72	\$320.00	\$24,000.00	\$7,902.39	\$7,902.39	\$161,114.91	\$187,052.74
MISCELANEO VINCULACION SERV PRIM	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
MOTIVADOR CONFERENCISTA	\$83,998.80	\$85,398.78	\$9,333.20	\$9,333.20	\$1,469.98	\$1,469.98	\$0.00	\$0.00	\$4,899.93	\$4,899.93	\$99,701.91	\$101,101.89
OPERADOR PLANCHAS SINDICAL	\$225,641.00	\$229,401.68	\$25,071.22	\$25,071.22	\$3,948.72	\$3,948.72	\$320.00	\$24,000.00	\$13,162.39	\$13,162.39	\$268,143.33	\$295,584.01
OPERADOR RETRO SINDICAL	\$282,744.40	\$287,456.80	\$31,416.04	\$31,416.04	\$4,948.03	\$4,948.03	\$320.00	\$24,000.00	\$16,493.42	\$16,493.42	\$335,921.89	\$364,314.30
PENSION DE VIUDEZ SINDICAL	\$3,631.68	\$3,692.21	\$403.52	\$403.52	\$63.55	\$63.55	\$0.00	\$0.00	\$211.85	\$211.85	\$4,310.60	\$4,310.60
PENSION DE VIUDEZ SINDICAL A	\$6,019.92	\$6,120.25	\$668.88	\$668.88	\$105.35	\$105.35	\$0.00	\$0.00	\$351.16	\$351.16	\$7,145.31	\$7,245.64
PLOMERO	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
PROMOTOR	\$59,97.60	\$60,997.56	\$6,666.40	\$6,666.40	\$1,049.96	\$1,049.96	\$0.00	\$0.00	\$3,499.86	\$3,499.86	\$71,213.82	\$72,213.78
PRONNIF	\$179,996.64	\$182,996.58	\$19,999.63	\$19,999.63	\$3,149.94	\$3,149.94	\$0.00	\$0.00	\$10,499.80	\$10,499.80	\$213,646.01	\$216,645.95
PSICOLOGO	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
RECEPCIONISTA	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
RECEPCIONISTA-CJ	\$83,998.80	\$85,398.78	\$9,333.20	\$9,333.20	\$1,469.98	\$1,469.98	\$0.00	\$0.00	\$4,899.93	\$4,899.93	\$99,701.91	\$101,101.89
SECRETARIA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00

	0											
SECRETARIA A	\$96,000.00	\$97,600.00	\$10,666.67	\$10,666.67	\$1,680.	\$1,680.	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00	\$5,600.00	\$113,946.67	\$115,546.67
SECRETARIA B	\$108,600.00	\$110,410.00	\$12,066.67	\$12,066.67	\$1,900.50	1,900.50	\$0.00	\$0.00	\$6,335.00	\$6,335.00	\$128,190.28	\$130,712.17
SECRETARIA C	\$119,999.04	\$121,999.02	\$13,333.23	\$13,333.23	\$2,099.98	\$2,099.98	\$0.00	\$0.00	\$6,999.94	\$6,999.94	\$142,432.19	\$144,432.17
SECRETARIA D	\$137,999.04	\$140,299.02	\$15,333.23	\$15,333.23	\$2,414.98	\$2,414.98	\$0.00	\$0.00	\$8,049.94	\$8,049.94	\$163,797.19	\$166,097.17
SECRETARIA E	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
SECRETARIA G	\$180,000.24	\$183,000.24	\$20,000.00	\$20,000.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$0.00	\$0.00	\$10,500.01	\$10,500.01	\$213,650.28	216,650.29
SECRETARIA DE PANTEON	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
SECRETARIA DIRECTOR GENERAL	\$180,000.24	\$183,000.24	\$20,000.00	\$20,000.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$0.00	\$0.00	\$10,500.01	\$10,500.01	\$213,650.28	216,650.29
SECRETARIA INSTANCIA DE LA MUJER	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
SECRETARIA REG. SEG. PUBLICA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
SECRETARIA SINDICAL	\$176,125.55	\$179,060.98	\$19,569.51	\$19,569.51	\$3,082.20	\$3,082.20	\$320.00	\$24,000.00	\$10,273.99	\$10,273.99	\$209,371.25	\$235,986.67
SECRETARIO TECNICO Y ENLACE FORTASEG	\$360,000.00	\$366,000.24	\$40,000.03	\$40,000.03	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.01	\$21,000.01	\$427,300.28	\$433,300.29
SOLDADOR	\$163,256.40	\$165,977.34	\$18,139.60	\$18,139.60	\$2,856.99	\$2,856.99	\$0.00	\$0.00	\$9,523.29	\$9,523.29	\$193,776.28	\$196,497.22
SOLDADOR SINDICAL	\$183,717.27	\$186,779.22	\$20,413.03	\$20,413.22	\$3,215.05	\$3,215.05	\$320.00	\$24,000.00	\$10,716.84	\$10,716.84	\$218,382.19	\$221,124.15
TERAPEUTA	\$96,001.44	\$97,601.46	\$10,666.83	\$10,666.83	\$1,680.03	\$1,680.03	\$0.00	\$0.00	\$5,600.08	\$5,600.08	\$113,948.37	\$115,548.40
TERAPEUTA EN UBR	\$108,000.24	\$109,800.24	\$12,000.03	\$12,000.03	\$1,890.00	\$1,890.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300.01	\$6,300.01	\$128,190.28	\$129,990.29
TRABAJADORA SOCIAL	\$144,000.24	\$146,400.24	\$16,000.03	\$16,000.03	\$2,520.00	\$2,520.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.01	\$8,400.01	\$170,920.28	\$173,320.29
VIGILANTE	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
VIGILANTE A	\$90,000.00	\$91,500.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,575.00	\$1,575.00	\$0.00	\$0.00	\$5,250.00	\$5,250.00	\$106,825.00	\$108,325.00
VIGILANTE B	\$96,000.00	\$97,600.00	\$10,666.67	\$10,666.67	\$1,680.00	\$1,680.00	\$0.00	\$0.00	\$5,600.00	\$5,600.00	\$113,946.67	\$115,546.67
VIGILANTE C	\$113,997.60	\$115,897.56	\$12,666.40	\$12,666.40	\$1,994.96	\$1,994.96	\$0.00	\$0.00	\$6,649.86	\$6,649.86	\$135,308.82	\$137,208.78
VIGILANTE D	\$115,257.60	\$117,178.56	\$12,806.40	\$12,806.40	\$2,017.01	\$2,017.01	\$0.00	\$0.00	\$6,723.36	\$6,723.36	\$136,804.37	\$138,725.33
VIGILANTE E	\$127,864.80	\$129,995.88	\$14,207.20	\$14,207.20	\$2,237.63	\$2,237.63	\$0.00	\$0.00	\$7,458.78	\$7,458.78	\$151,768.41	\$153,899.49
VIGILANTE CEFARE	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
VIGILANTE CORRALON LAGUNITA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
VIGILANTE CORRALON SIERRITA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
VIGILANTE CORRALON SIERRITA A	\$90,000.00	\$91,500.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,575.00	\$1,575.00	\$0.00	\$0.00	\$5,250.00	\$5,250.00	\$106,825.00	\$108,325.00
VIGILANTE CTRO COMUN SAN CRISTOBAL	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
VIGILANTE CTRO COMUN OCCI	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
VIGILANTE EN CEFARE	\$113,997.60	\$115,897.56	\$12,666.40	\$12,666.40	\$1,994.96	\$1,994.96	\$0.00	\$0.00	\$6,649.86	\$6,649.86	\$135,308.82	\$137,208.78
VIGILANTE EN DIF SIERRITA	\$72,000.00	\$73,200.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$1,260.00	\$1,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$85,460.00	\$86,660.00
VIGILANTE EN GIMNASIO	\$108,600.00	\$110,410.00	\$12,066.67	\$12,066.67	\$1,900.50	1,900.50	\$0.00	\$0.00	\$6,335.00	\$6,335.00	\$128,190.28	\$130,712.17
VIGILANTE EN PENSION	\$79,200.00	\$80,520.00	\$8,800.00	\$8,800.00	\$1,386.00	\$1,386.00	\$0.00	\$0.00	\$4,620.00	\$4,620.00	\$94,006.00	\$95,326.00

VIGILANTE EN PENSION A	\$106,200.00	\$107,970.00	\$11,800.00	\$11,800.00	\$1,386.00	\$1,386.00	\$0.00	\$0.00	\$4,620.00	\$4,620.00	\$94,006.00	\$95,326.00
VIGILANTE EN PENSION B	\$108,600.00	\$110,410.00	\$12,066.67	\$12,066.67	\$1,900.50	\$1,900.50	\$0.00	\$0.00	\$6,335.00	\$6,335.00	\$128,190.28	\$130,712.17
VIGILANTE-E A	\$240,001.44	\$244,001.46	\$26,666.83	\$26,666.83	\$4,200.03	\$4,200.03	\$0.00	\$0.00	\$14,000.08	\$14,000.08	\$284,868.37	\$288,868.40

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							CD. FRONTERA						
EJERCICIO FISCAL:							2020						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:							ANUAL						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR	CONFIANZA	\$360,00 0.72	\$360,00 0.72	\$40,000. 08	\$40,000. 08	\$6,30 0.01	\$6,300.0 1	\$0.00	\$0.00	\$21,0 00.04	\$21,000. 04	\$427, 300.8 5	\$427,300.85
SUBDIRECTOR D	CONFIANZA	\$312,00 8.64	\$312,00 8.64	\$34,667. 63	\$34,667. 63	\$5,46 0.15	\$5,460.1 5	\$0.00	\$0.00	\$18,2 00.50	\$18,200. 50	\$370, 336.9 2	\$370,336.92
POLICIA	CONFIANZA	\$135,29 8.80	\$137,55 3.78	\$15,033. 20	\$15,033. 20	\$2,36 7.73	\$2,367.7 3	\$0.00	\$0.00	\$7,89 2.43	\$7,892.4 3	\$160, 592.1 6	\$162,847.14
POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	\$214,36 5.60	\$217,93 8.36	\$23,818. 40	\$23,818. 40	\$3,75 1.40	\$3,751.4 0	\$0.00	\$0.00	\$12,5 04.66	\$12,504. 66	\$254, 440.0 6	\$258,012.82
POLICIA PRIMERO A	CONFIANZA	\$220,43 1.60	\$224,10 5.46	\$24,492. 40	\$24,492. 40	\$3,85 7.55	\$3,857.5 5	\$0.00	\$0.00	\$12,8 58.51	\$12,858. 51	\$261, 640.0 6	\$265,313.92
POLICIA PRIMERO B	CONFIANZA	\$231,94 0.80	\$235,80 6.48	\$25,771. 20	\$25,771. 20	\$4,05 8.96	\$4,058.9 6	\$0.00	\$0.00	\$13,5 29.88	\$13,529. 88	\$275, 300.8 4	\$279,166.52
POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	\$178,74 0.00	\$181,71 9.00	\$19,860. 00	\$19,860. 00	\$3,12 7.95	\$3,127.9 5	\$0.00	\$0.00	\$10,4 26.50	\$10,426. 50	\$212, 154.4 5	\$215,133.45
POLICIA SEGUNDO A	CONFIANZA	\$190,24 9.20	\$193,42 0.02	\$21,138. 80	\$21,138. 80	\$3,32 9.36	\$3,329.3 6	\$0.00	\$0.00	\$11,0 97.87	\$11,097. 87	\$225, 815.2 3	\$228,986.05
POLICIA TERCERO	CONFIANZA	\$155,50 2.00	\$158,09 3.70	\$17,278. 00	\$17,278. 00	\$2,72 1.29	\$2,721.2 9	\$0.00	\$0.00	\$9,07 0.95	\$9,070.9 5	\$184, 572.2 4	\$187,163.94
POLICIA TERCERO A	CONFIANZA	\$164,25 3.60	\$166,99 1.16	\$18,250. 40	\$18,250. 40	\$2,87 4.44	\$2,874.4 4	\$0.00	\$0.00	\$9,58 1.46	\$9,581.4 6	\$194, 959.9 0	\$197,697.46
POLICIA TERCERO B	CONFIANZA	\$169,39 0.80	\$172,21 3.98	\$18,821. 20	\$18,821. 20	\$2,96 4.34	\$2,964.3 4	\$0.00	\$0.00	\$9,88 1.13	\$9,881.1 3	\$201, 057.4 7	\$203,880.65
POLICIA UA	CONFIANZA	\$154,90 4.40	\$157,48 6.14	\$17,211. 60	\$17,211. 60	\$2,71 0.83	\$2,710.8 3	\$0.00	\$0.00	\$9,03 6.09	\$9,036.0 9	\$183, 862.9 2	\$186,444.66
POLICIA UR	CONFIANZA	\$155,50 2.00	\$158,09 3.70	\$17,278. 00	\$17,278. 00	\$2,72 1.29	\$2,721.2 9	\$0.00	\$0.00	\$9,07 0.95	\$9,070.9 5	\$184, 572.2 4	\$187,163.94

POLICÍAS
EJERCICIO FISCAL 2020

Municipales	Estatales	Policías Totales
102	0	102

De los 102 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					CD. FRONTERA				
EJERCICIO FISCAL:					2020				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 30 Noviembre de 2019
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Total Deuda Pública al 30 de Noviembre de 2019									\$0.00

*El municipio no cuenta con créditos de deuda pública.

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de noviembre de 2019, son por:

Otros Pasivos

Circulantes	\$7,400,277.42
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$7,400,277.42

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

3.21. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO					
ENTIDAD PÚBLICA:			CD. FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:			2020		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2020 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2020 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2020 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$190,874,495.99	15%	\$16,221,353.21	\$64,885,412.85	25%	\$28,631,174.40

Artículo 29.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V

De La Disciplina Financiera

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias, metas y riesgos del ejercicio fiscal 2020, se presentan a continuación:

2.11. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS, METAS Y RIESGOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2020
I. Ingresos	

A. Objetivos Anuales	Llevar a cabo estrategias necesarias para aumentar la recaudación.
B. Estrategias	Actualizar el padrón y mejorar la atención de los contribuyentes
C. Metas	Tener un sistema o programa y/o personal capacitado que permita agilizar y agilizar los trámites para dar la atención adecuada a los contribuyentes.
D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos	La demora de los sistemas o programas implementados. Actualizar los sistemas y realizar cursos de capacitación al personal involucrado.
II. Egresos	
A. Objetivos Anuales	Cumplir con cada uno de los Programas proyectados para mejorar el desarrollo del Municipio.
B. Estrategias	Aplicación y cumplimiento los Programas establecidos en el Plan Anual.
C. Metas	Aplicar y ejercer en tiempo y forma los recursos propios y Federales que logren el crecimiento y desarrollo del Municipio
D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos	La incorrecta aplicación o modificación de los recursos programados. Llevar un correcto control del presupuesto anual y ejercerlo en tiempo y forma.
III. Deuda Pública	
A. Objetivos Anuales	N/A NO SE TIENE DEUDA PUBLICA
B. Estrategias	N/A NO SE TIENE DEUDA PUBLICA
C. Metas	N/A NO SE TIENE DEUDA PUBLICA
D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos	N/A NO SE TIENE DEUDA PUBLICA
IV. Postura Fiscal	
A. Objetivos Anuales	Aplicación de los criterios fiscales vigentes
B. Estrategias	Actualización y capacitación del Personal encargado de aplicarlos.
C. Metas	Cumplimiento correcto de los Criterios Fiscales
D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos	Aplicación incorrecta de los Criterios fiscales. Capacitación del personal involucrado.
V. Otras Situaciones o Contingencias	
A. Objetivos Anuales	Planeación anual de Contingencias
B. Estrategias	Monitorear los acontecimientos que indiquen riesgos de alguna contingencia u alguna otra situación no prevista.
C. Metas	Aplicación de los recursos anuales proyectados
D. Descripción de Riesgos y Propuestas de Acción para Enfrentarlos	Contingencias superiores o desastres naturales mayores. También aplicar todos los recursos necesarios para enfrentarlos.

Artículo 32.-Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

2.13. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:	2020			
Concepto	2020	2021	2022	2023
	(de Proyecto de			

	Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$265,759,908.8₄	\$277,719,104.7₄	\$290,216,464.4₅	\$303,276,205.3₅
A. Servicios Personales	\$130,945,239.8 ₆	\$136,837,775.6 ₅	\$142,995,475.5 ₆	\$303,276,205.3 ₅
B. Materiales y Suministros	\$25,573,744.65	\$26,724,563.16	\$27,927,168.50	\$29,183,891.08
C. Servicios Generales	\$51,832,810.56	\$54,165,287.04	\$56,602,724.95	\$59,149,847.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$22,577,006.99	\$23,592,972.30	\$24,654,656.06	\$25,764,115.59
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,133,459.82	\$6,409,465.51	\$6,697,891.46	\$6,999,296.58
F. Inversión Pública	\$28,697,646.96	\$29,989,041.07	\$31,338,547.92	\$32,748,782.58
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$265,759,908.8₄	\$277,719,104.7₄	\$290,216,464.4₅	\$303,276,205.3₅

Artículo 33.-Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

2.15. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:	2020			
Concepto	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$227,709,318.3₁	\$233,738,863.9₆	\$243,087,268.5₆	\$254,315,702.24
A. Servicios Personales	\$122,712,250.7 ₀	\$115,298,531.3 ₅	\$119,910,472.6 ₀	\$125,306,449.60
B. Materiales y Suministros	\$18,425,876.13	\$27,246,217.35	\$28,336,066.04	\$24,472,482.96

C. Servicios Generales	\$50,541,387.82	\$50,651,544.02	\$52,676,455.83	\$49,600,775.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,677,673.86	\$1,565,281.91	\$17,227,893.19	\$18,361,581.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,890,098.14	\$3,970,565.10	\$4,129,387.70	\$5,869,339.54
F. Inversión Pública	\$25,101,331.62	\$17,012,289.83	\$17,692,781.42	\$27,461,863.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$3,360,700.04	\$2,994,434.40	\$3,114,211.78	\$3,243,209.83
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$227,709,318.3₁	\$233,738,863.9₆	\$243,087,268.5₆	\$254,315,702.24

Artículo 34.- Se presentarán los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio.

Artículo 35.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2020 se presenta a continuación:

3.4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2020
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$130,945,239.86
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$ 95,678,097.28
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00

D. Seguridad Pública	\$35,267,142.58
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$130,945,239.86

Artículo 36.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 37.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 38.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

3.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRON TERA
EJERCICIO FISCAL:	2020

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal)	\$13,354,947.20
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$51,530,465.53
Total General	\$64,885,412.73

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33			
INFORMACIÓN A DETALLE			
Capítulo	FAIS MUNICIPAL	FORTAMUN	Monto Total
1000	\$0.00	\$14,758,325.33	\$14,758,325.33
2000	\$0.00	\$6,235,186.33	\$6,235,186.33
3000	\$0.00	\$12,192,108.14	\$12,192,108.14
4000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	\$0.00	\$5,462,229.35	\$5,462,229.35
6000	\$13,354,947.20	12,882,616.38	26,237,563.58
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total General	\$13,354,947.20	\$51,530,465.53	\$64,885,412.73

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 39.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

3.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	CD. FRONTERA	
EJERCICIO FISCAL:	2020	
OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$53,551.00	En Adelante

Invitación a cuando menos tres personas	\$13,301.00	\$53,550.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$13,300.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,854.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,464.00	\$17,853.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,463.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 40.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,851.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,461.00	\$17,850.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,460.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 41.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 42.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria

pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

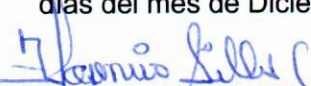
ARTÍCULO PRIMERO.-El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

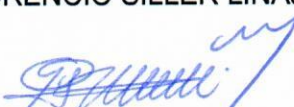
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cd. Frontera, Coahuila de Zaragoza, a los 19 días del mes de Diciembre


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CD. FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA
MVZ. FLORENCIO SILLER LINAJE


EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ORLANDO AGUILERA MANCILLA


EL SÍNDICO MUNICIPAL
SAN JUANITA VALDEZ GAYTAN.

Ruc No. Rincon 4

EL REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL
LUZ MARIA RINCON BARBOZA

ma

EL TESORERO MUNICIPAL
MA. DEL ROSARIO MARTINEZ VELAZQUEZ

Anexos

1. Balance Presupuestario del ejercicio 2020.
2. Informes sobre estudios actuariales.
3. Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

Anexo 1 – Balance Presupuestario del ejercicio 2020

CD. FRONTERA, COAHUILA Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020 (b) (PESOS)
--

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	265,759,908.84	0.00	0.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	260,494,659.84	0.00	0.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	5,265,249.00	0.00	0.00
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	265,759,908.84	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	260,494,659.84	0.00	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,265,249.00	0.00	0.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0.00	0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0.00	0.00	0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0.00	0.00	0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0.00	0.00	0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	265,759,908.84	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	260,494,659.84	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	5,265,249.00	0.00	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	265,759,908.84	0.00	0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	260,494,659.84	0.00	0.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición ($A3.1 = F1 - G1$)	260,494,659.84	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	260,494,659.84	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	260,494,659.84	0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles ($V = A1 + A3.1 - B1 + C1$)	0.00	0.00	0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto ($VI = V - A3.1$)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	5,265,249.00.	0.00	0.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas ($A3.2 = F2 - G2$)	5,265,249.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	5,265,249.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,265,249.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados ($VII = A2 + A3.2 - B2 + C2$)	0.00	0.00	0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto ($VIII = VII - A3.2$)	0.00	0.00	0.00

Anexo 2 – Informe sobre estudios actuariales

** NO SE TIENEN INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES, PORQUE EN EL MUNICIPIO AUN NO SE APLICA LA LEY DE PENSIONES.

2.16. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		CD. FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:		2020			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina Anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					

Monto Mensual por Pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la Reserva					
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

Anexo 3. Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	N/A
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	N/A
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	N/A